

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-644

Quito, D.M. 3 de mayo de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE
MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN CARAPUNGO.

Señor.

Franklin Rolando Quintana Candejeo

**PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN
CARAPUNGO.**

En su despacho.-

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de
Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-0501-E, de
fecha 17 de febrero de 2022, mediante la cual, de la **ORGANIZACIÓN DE
MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN CARAPUNGO**,
(Expediente 14-312), solicito el registro de la nueva directiva de la organización.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-197

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el
Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta:
*“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades,
como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía
administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de
Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre
nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor
Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que
la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para
gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de
comunidades, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y
organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las
organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y
autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento
109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de
Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular,
simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a
las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 2992, de fecha 08 de julio del 2014, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), de la **ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN CARAPUNGO**, con domicilio en la Parroquia Carapungo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN CARAPUNGO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 13 de febrero de 2022, para el período comprendido entre el 13 de febrero de 2022 hasta el 12 de febrero de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN CARAPUNGO, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 13 DE FEBRERO DEL 2022 – 12 DE FEBRERO DEL 2024

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	FLANKLIN ROLANDO QUINTANA CANDELEJO	050398350-4
VICEPRESIDENTE	RAÚL ANIBAL QUISHPE PILA	050345104-9
SECRETARIO	ISAIAS HUMBERTO ANTE UNAUCHO	050356968-3
TESORERO	JAIME GUAMAN MANOTOA	050280393-5
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	ALFONSO QUISHPE QUISHPE	050259717-2
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	MARIA ELSA QUISHPE GUANOTUÑA	050324484-0
PRIMER VOCAL SUPLENTE	MARIA DOLORES QUINTANA GUAMAN	050278555-3
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	NANCY LOURDES GUAMAN PILALUMBO	050373924-5

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DE COMUNA TALATAC RESIDENTES EN CARAPUNGO, por el período de DOS años, **13 DE FEBRERO DEL 2022– 12 DE FEBRERO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **Quintanafranklin91@gmail.com / quintanadiana1998@gmail.com**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 3 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**